



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 118494
CUI 11001020400020210157000
ANDREA GUZMÁN GONZÁLEZ

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy diecisiete (17) de septiembre de 2021, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar fallo proferido por la Sala de Decisión de Tutelas No. 03 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, el doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual resolvió **PRIMERO: AMPARAR** los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia de **ANDREA GUZMÁN GONZÁLEZ**. **SEGUNDO: DEJAR** sin efecto el auto del 23 de junio de 2021 emitido por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dentro de la vigilancia de la pena impuesta a **ANDREA GUZMÁN GONZÁLEZ**, por las razones expuestas en este proveído. **TERCERO: ORNDEÑAR** a la **Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, que en el término de los cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncie de fondo acerca del recurso de apelación presentado por Andrea Guzmán González frente al auto emitido el 3 de febrero de 2021 por el Juzgado Veintisiete de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad. En dicha disposición el Tribunal deberá manifestarse acerca de la viabilidad de la aplicación por favorabilidad del artículo 5 de la Ley 890 de 2004 al caso, y de ser procedente, acerca del cumplimiento de los requisitos por parte de la actora para acceder a la libertad condicional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior con el fin de notificar a la señora **YAZMIN LILIANA MURCIA GUZMAN, DIEGO ALEJANDRO MURCIA GUZMAN** (victimas) y a quien interese en el mismo.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.



HECTOR LÉONEL BLANCO MALDONADO
Oficial Mayor